

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR



FUNDAMENTACIÓN

Dado el contexto en el que estamos inmersos y al ser una comunidad educativa cuyo lema es educar con afectividad, encontramos que resulta clave, elaborar y pensar en acciones que favorezcan una sana convivencia y un férreo respeto al otro en el diario convivir comunitario.

En tal sentido, asumen una elevada relevancia el que diseñemos, un marco o protocolos que afiancen este objetivo y que prevea la ocurrencia de actos de falta de respeto o abuso entre los integrantes de esta comunidad.

En esta dirección también está el hecho, de promover en este diario convivir, valores sociales como: respeto, responsabilidad, paz, identidad y sentido de pertenencia.

Por lo tanto, es pertinente hacer un llamado a la comunidad a vivir estos valores transformándolos en un convivir y en un bien vivir adecuado, lo que sumado entre ellos dará cuenta a nuestra cultura institucional.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de las medidas adoptadas por el Colegio para prevenir el maltrato o acoso escolar, se destacan las siguientes:

Para el personal de la institución:

- a) Informar al personal que ante la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir una situación de maltrato, el Colegio realizará, en cumplimiento al artículo 175 del Código Procesal Penal, la denuncia respectiva ante los organismos correspondientes, prestando el Colegio toda la colaboración necesaria para el total esclarecimiento de estos.

Procesos de Formación:

- a) Para estudiantes: Los estudiantes a través de contenidos abordados en asignaturas de ciencias naturales, sociales, orientación y religión abordan contenidos alusivos a autocuidado y prevención de abusos.
- b) Capacitación por los estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación, en estrategias de resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a protocolos de actuación.
- c) Fortalecer el sentido de pertenencia mediante la participación del estudiantado.
- d) Fortalecer la relación familia-escuela.

- e) Promoción de actitudes y valores humanos, con énfasis en el respeto y buen trato incorporado en el ámbito curricular de las asignaturas de orientación y religión.

DEFINICIÓN DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar, definiremos:

a. MALTRATO ENTRE ALUMNOS

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

b. ACOSO LABORAL

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Artículo 16 B de la Ley 20.536 sobre violencia escolar).

En el acoso escolar existen tres aspectos fundamentales que se pueden reconocer en la definición presentada:

1. se da entre pares;
2. implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder;
3. y es un hostigamiento sostenido en el tiempo.
4. Además, Berger (2010) distingue un cuarto aspecto fundamental de considerar que consiste en que la víctima o víctimas no pueden salir de esa relación abusiva, afectando en esta dinámica el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.	1.1 Se toma conocimiento de los actos de maltrato, acoso o violencia escolar. Esta persona puede haber recibido la denuncia de forma directa o indirecta (relato de la víctima o algún comentario que sea significativo de los hechos).	Cualquier miembro de la comunidad escolar.	Hasta 24 horas desde el conocimiento de los hechos.
	1.2 Se entregará información de los hechos a la encargada de convivencia escolar o inspectores generales. Se abrirá de inmediato una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro de toda diligencia y de toda evidencia que se reciba o solicite, activando los protocolos pertinentes.	Encargada de convivencia escolar o inspectores generales.	

	<p>Se debe realizar entrevista escrita, para dejar antecedentes de la entrega de información. Se notificará de la apertura del protocolo a los apoderados involucrados vía correo electrónico o presencial.</p>		
	<p>1.3 Los involucrados tendrán la obligación de colaborar con la investigación y, asimismo, podrán presentar personalmente o mediante sus apoderados, sus descargos durante el procedimiento, tanto de las entrevistas con los involucrados como testigos, se levantará un acta de cada entrevista, la que deberá ser firmado por todos los asistentes a ellas.</p>	<p>Encargada de convivencia escolar o Inspectoría general.</p>	
	<p><i>1.4 Si la situación lo requiere, la encargada de convivencia escolar, en conjunto con inspectoría general y la</i></p>		

	<p><i>dirección del colegio harán una evaluación para establecer las medidas de resguardo, que se estime necesarias para proteger a la o las víctimas tales como:</i></p> <p><i>A. Apoyo psicológico y psicosocial.</i></p> <p><i>B. Suspensión inmediata de los agresores por no más de 5 días mientras se investiga la falta y su sanción para proteger a la víctima.</i></p> <p><i>C. Asistencia al colegio solo para rendir evaluaciones, si es que un profesional a-doc lo solicita.</i></p>		
	<p>1.5 La encargada de convivencia escolar, en entrevista personal les informa a los apoderados, de los estudiantes involucrados, sobre los procedimientos y acciones a seguir para tomar medidas.</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>	

	En caso que el apoderado no pueda asistir se le notificará por correo electrónico.		
	<i>1.6 En caso de que la acusación incluya un delito, la encarga de convivencia escolar deberá realizar la denuncia respectiva en carabineros, PDI, oficina regional de la niñez y/o tribunales, dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho. Esto puede ser presencial u online, según la urgencia de la situación. A su vez se le informará a los padres y apoderados antes de realizar la denuncia de los estudiantes involucrados.</i>	Encargada de convivencia escolar	Hasta 24 horas desde el conocimiento del hecho.
2. Recopilación de los antecedentes de los hechos.	2.1 El colegio acoge la posible denuncia garantizando el bienestar de la víctima y del victimario resguardando la confidencialidad y privacidad de los hechos.	Encargada de convivencia escolar, Inspectoría General, Orientador, Psicólogo.	Hasta 5 días hábiles desde la notificación del inicio del procedimiento, pudiendo prorrogarse por 5 días hábiles más para el esclarecimiento de los hechos

	<p>2.2 La encargada de convivencia escolar realizará entrevistas para conocer de los estudiantes involucrados, su versión de los hechos. Para este fin puede solicitar colaboración de orientador o psicóloga, realizando entrevistas grupales y/o aplicación de cuestionarios, etc. Se debe tener en cuenta el debido proceso, escuchando a las partes, evitando culpabilizar y enjuiciar, acogiendo y validando los relatos. Se deja registro escrito de las entrevistas.</p> <p>2.3 Se realiza entrevista a cualquier a cualquier persona que haya sido testigo de los hechos y que pueda aportar información al proceso de investigación con el fin que contribuyan a una resolución justa.</p>		y/o responsables.
--	---	--	-------------------

3. Informe de cierre o de indagación	Se analiza los antecedentes recopilados y se emite informe de cierre a la directora y sostenedora. El informe debe incluir: resumen de las acciones realizadas, conclusiones del encargado, medidas disciplinarias y reparatorias, según indica el RICE y sugerencias finales.	Encargada de convivencia escolar y/o Inspectores Generales	2 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar
4. Información de resolución final.	Se notifica a los apoderados junto a los estudiantes involucrados, el resultado final de la investigación y el proceder del establecimiento educacional de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno. Lo que involucra la aplicación de medidas pedagógicas, respiratorios, formativos y/o remediales tendientes a promover la buena convivencia educativa.	Encargada de convivencia escolar y/o Inspectores Generales	Dentro de 2 días desde que se reciba el informe.
ACCIONES COMPLEMENTARIAS			
5. Medidas formativas pedagógicas y/o reparatorias.	5.1 En caso de comprobarse acoso o maltrato escolar se hará seguimiento durante el semestre con el	Encargado de convivencia escolar, orientador, psicólogo.	Durante el trimestre

	estudiante agredido, estudiante agresor, con las familias, con los profesores, con el curso, brindando apoyo psicológico y/o otros.		
	5.2 Se realizará mediación entre los involucrados para comprometerse en actos reparadores entre ambas partes, siempre y cuando las partes lo quieran.		Dentro de 5 días hábiles una vez notificado el resultado final de la investigación.
	5.3 Se tomará alguna medida reparatoria para el agresor. Se podrá pedir a él/los estudiantes implicados, un trabajo de reparación que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del acoso escolar y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar, así como el impacto que estas actitudes tienen para él/ella también.		
	5.4 Se brindará apoyo psicológico en caso de que la/él estudiante afectado lo	Jefe UTP	Durante el trimestre

	<p>requiera y será evaluado y aplicado por el área académica.</p> <p>Esto con el objetivo de dar continuidad a su proceso formativo y académico.</p> <p>El apoderado debe presentar en el colegio certificados médicos que avalen la situación.</p>		
6. Reconsideración de medidas	<p>Si continua el maltrato por parte de los mismos involucrados, se aplicará las sanciones establecidas en nuestro RICE (carta de compromiso, carta de condicionalidad o expulsión, dependiendo de las fallas.)</p> <p>Se notificará a los apoderados de los estudiantes involucrados sobre las medidas disciplinarias que tomará el establecimiento.</p>	Encargado de convivencia escolar y/o Inspectoría General	Posterior al cierre del caso.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.	1.1 Se toma conocimiento por cualquier persona de la comunidad educativa, con respecto al maltrato de un adulto a un estudiante. Quien reciba la denuncia o haya sido testigo de los hechos realizará contención de el/la estudiante y deberá exponer lo sucedido ante la coordinadora de ciclo en su ausencia al orientador. En el caso que exista ausencia de los dos responsables, informar a la encargada de convivencia escolar. Se toma registro escrito de la denuncia y de la activación de protocolo. Se debe realizar entrevista escrita, para dejar antecedentes de la entrega de información.	Encargada de convivencia escolar y/o cualquier miembro del establecimiento	Hasta 24 horas desde el conocimiento de los hechos.
	1.2 Inspectoría General u orientadora, o encargado de convivencia en ausencia de los encargados,	Orientador o encargada de convivencia escolar.	

	informará inmediatamente a la directora del establecimiento la denuncia recibida o los hechos observados.		
	1.3 En caso de que la acusación incluya un delito, la Dirección deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD y/o tribunales, dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho. Tal como determina la Ley Penal, Art.175 del código procesal penal. Se realiza la denuncia por el delito que afecta a un/una estudiante dentro de las dependencias del establecimiento.	Encargada de convivencia escolar o Inspectoría General.	
	1.4 Evaluación/adopción de medidas inmediatas y urgentes si corresponde. Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial). Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e	Encargada de convivencia escolar, Orientador	

	<p>integridad del afectado o afectada, se podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambios de turno.</p> <p><u>Suspensión de funciones:</u> Proceden solo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la dirección del Trabajo.</p>		
2. Recopilación de lo antecedentes de los hechos	2.1 Realización de entrevista a la persona que denuncia los hechos ante el establecimiento. Se deja toda la entrevista en acta firmada.	Encargado de convivencia escolar o Inspectoría General	Hasta 5 días hábiles desde la notificación del inicio del procedimiento, pudiendo prorrogarse por 5 días hábiles más, para el esclarecimiento de los hechos y/o responsables.
	2.2 El colegio acoge la posible denuncia garantizando el bienestar de la víctima. Se entrevista a la/el estudiante afectada/o, <i>resguardando</i> siempre su intimidad, si se siente más seguro, la entrevista puede ser en presencia de su apoderado.	Orientador o Encargada de Convivencia Escolar.	

	<p>Se contacta al apoderado vía telefónica para citar a una entrevista presencial al colegio con carácter de urgente.</p> <p>Se entrevista al apoderado de la/el estudiante afectada/o para notificar la activación del protocolo.</p> <p>Dentro de la entrevista se debe mencionar que se está realizando el debido proceso de la investigación.</p> <p>También se debe realizar entrevista a cualquier persona que fue testigo de los hechos y que pueda aportar información al proceso de investigación.</p> <p><i>En caso de que el adulto agresor no cese de su acción y ponga en riesgo la integridad de él/los estudiantes, se llamará a carabineros para resguardo del menor.</i></p>		
	<p>2.3 Cuando el adulto agresor sea: <i>*Funcionario/a del colegio,</i> se solicitará de forma inmediata realizar una entrevista,</p>	<p>Encargada de convivencia escolar</p>	<p>Hasta 24 horas desde el conocimiento de los hechos</p>

	<p>para ver los hechos sucedidos. Dentro de esta entrevista se pedirá la presencia del jefe/a director/a del funcionario involucrado. (directora en el caso del personal docente y asistentes de la educación. De ser necesario, al trabajador se le pueden reasignar sus funciones hasta que finalice la investigación. Si el trabajador/a es docente y mantiene sus funciones, mientras tanto el establecimiento determinará un acompañamiento en sala. En caso de que el funcionario sea apartado de sus funciones, el colegio buscará un reemplazo.</p>		
3. Informe de cierre	<p>Se genera informe de cierre del caso. Analizar los antecedentes recopilados y emitir informe de cierre con medidas a adoptar frente a los hechos denunciados. Debe ser enviado a Dirección. *El informe debe incluir: resumen de las acciones realizadas, conclusiones, medidas adoptadas, según indica el reglamento interno y sugerencias finales.</p>	Encargada de convivencia escolar y/o Inspectores Generales	2 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar

4. Decisión del equipo directivo	Se notifica al apoderado del estudiante involucrado, como también del adulto acusado, el resultado final de la investigación y el proceder del establecimiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno Escolar o el Reglamento de Higiene y Seguridad. Lo que involucra la aplicación de medidas pedagógicas, respiratorias, formativas u otros no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar.	Encargado de convivencia escolar y/o Inspectores Generales.	Dentro de 2 días hábiles desde que se recibe el informe.
ACCIONES COMPLEMENTARIAS			
5. Medidas formativas pedagógicas y reparatorias	<p>5.1 Se realizará mediación con el adulto y el estudiante involucrado (siempre que el apoderado lo autorice y las partes manifiesten voluntariedad de participación) siempre y cuando la gravedad de la situación lo permita. <i>Teniendo en cuenta siempre las medidas de protección del estudiante tales como:</i></p> <p><i>A. Siempre estar acompañado por otro adulto, psicólogo, etc.</i></p> <p><i>B. Mantener la distancia pertinente del agresor.</i></p>	Encargado de convivencia escolar, Orientador	Dentro de 5 días hábiles una vez notificado el resultado final de la investigación

	<p>C. <i>No revictimizar al estudiante, haciendo preguntas innecesarias.</i></p>		
	<p>5.2 En caso de que el adulto agresor sea trabajador del establecimiento, se solicitará las disculpas del caso al estudiante como a sus apoderados. Si la falta tuvo impacto público, se considerará la oportunidad de que el funcionario pida disculpas frente al grupo de curso y/o frente a un grupo perteneciente a la comunidad escolar.</p>		
	<p>5.3 El equipo psicosocial propondrá una reflexión con el curso, trabajando la temática del respeto y autocuidado, posibilitando el diálogo, sin exponer a los involucrados.</p>		
	<p>5.4 A él/la estudiante agredido/a se le derivará al orientador o psicólogo, quienes brindarán contención.</p>		

	<p>5.5 Se brindará apoyo pedagógico en caso de que la/el estudiante afectado lo requiera que será evaluado y aplicado por el área académica. Esto con el objetivo de dar continuidad a su proceso formativo y académico. El apoderado deberá presentar en el colegio documentación médica que solicite apoyo, flexibilidad o adecuación curricular. El documento debe ser otorgado por un psicólogo o psiquiatra una vez evaluado el estudiante, excluye a cualquier otro profesional de la salud.</p>	<p>UTP, Encargada de Convivencia escolar e Inspectores Generales</p>	<p>Durante el trimestre</p>
6. Seguimiento	<p>6.1 El establecimiento estará velado por la integridad del estudiante y realizando un seguimiento interno.</p> <p>6.2 Se facilitará ayuda y contención, por parte de algún miembro del equipo de ciclo al estudiante que fue víctima de maltrato.</p>	<p>Encargado de convivencia escolar, Orientador, Psicólogo, Inspectores Generales</p>	<p>Durante el trimestre después de cerrado el caso.</p>

	6.3. Se realizará entrevista con los padres y apoderados de el/los estudiante/s involucrados, para monitorear estado de la/s víctima/s.		
--	---	--	--